



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0094-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de diciembre de 2020.

VISTO:

La Elevación N° 0972-2020-UNHEVAL-UA, de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de fecha 28 de diciembre de 2020 en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, **Resolución Rectoral N° 0911-2020-UNHEVAL** de fecha 21 de diciembre de 2020: RESUELVE; **1° Otorgar** la Asignación Económica de S/. 192.03 (Ciento Noventa y Dos con 03/100 soles) para cada de los alumnos de la Facultad de Psicología, alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales y alumno de la Facultad de Ciencias de la Educación, por derecho de inscripción en el curso virtual "Diseño y Técnicas de Investigación en Estudios Cualitativos" del Programa de movilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú; haciendo un monto total de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) por lo expuesto en los considerandos precedentes; **2° Remitir** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme corresponde respecto al encargo y las demás acciones pertinentes; por lo expuesto, en los considerandos de la presente Resolución.

Que, con el Proveído Digital N° 2973-2020-DIGA la Dirección General de Administración deriva a la Jefe de la Unidad de Abastecimiento la Resolución Rectoral N° 0911-2020-UNHEVAL para su opinión técnica de Encargo.

Con, Oficio N° 555-2020-UNHEVAL/DIGA/UA/SUS-J de fecha 28 de diciembre de 2020 la Jefe de la Sub Unidad de Servicios remite a la Jefe de la Unidad de Abastecimiento la opinión que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor de la Sra. Karina Figueroa Aguilar – ENCARGADA DE LA UNIDAD DE BECAS Y MOVILIDAD ACADEMICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA UNHEVAL, para que tenga bien tramitar la ASIGNACIÓN ECONOMICA PARA LOS ALUMNOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA, EDUCACIÓN Y SOCIOLOGIA BENEFICIARIOS DE LA ASIGNACIÓN ECONOMICA PARA PAGO DE INSCRIPCIÓN EN CURSO VIRTUAL DISEÑO Y TECNICAS DE INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS CUALITATIVOS, según Oficio Digital N° 117-2020-UNHEVAL-OCTI el monto a pagar es de S/. 2,500.00, la misma que será sustentado en el informe de gastos.

Que, con la Elevación N° 0972-2020-UNHEVAL-UA de fecha 28 de diciembre de 2020 la Jefe de la Unidad de Abastecimiento remite a la Dirección General de Administración el informe de otorgamiento de encargo a favor de la Sra. Karina Figueroa Aguilar.

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Estando a la designación mediante Resolución Consejo Universitario N° 3275-2018-UNHEVAL de fecha 19 de setiembre 2018 y la Resolución Consejo Universitario N° 3950-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de noviembre de 2018, que expresa: INCORPORAR el inciso gg): emitir resoluciones que apruebe la modalidad de ENCARGO.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en calidad de encargo a favor de KARINA FIGUEROA AGUILAR, encargada de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional de la UNHEVAL, quien efectuará el pago de la inscripción en curso virtual "DISEÑO Y TECNICAS DE INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS CUALITATIVOS", para los alumnos de la Escuela Profesional de: Psicología, Sociología y Educación del Programa de Movilidad desarrollado por la PUCP (descrito en el numeral 1° de la Resolución Rectoral N° 0911-2020-UNHEVAL); haciendo un monto total de S/. 2,500.00



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

(Dos Mil Quinientos con 00/100 soles); en la Especifica de Gasto: 25.31.11, Fuente de Financiamiento: RO, Meta 14, Certificación Presupuestal: 1699 (Informe Digital N° 0864-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J).

ARTICULO 2°.- DISPONER que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.

ARTICULO 3°.- REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado
Vicerrector Académico
Vicerrector Investigación
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina Asesoría Legal.
OCI
Transparencia
Unidad de Contabilidad.
Unidad Tesorería
Dirección Cooperación Técnica Internacional
Interesado
Archivo.